



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION Nº 338 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2025

Cde Expte. Nº 0630-199/2025.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "INFORME PLAN DE OBRAS EJE S.A SEGUN DISPOSICION Nº 1/2025 DE LA SUBSECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA DE LA NACION - M.E.C. CONTRATACION AUDITORIA DE OBRAS."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 271-SUSEPU-2025 el Directorio de esta Superintendencia aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de un servicio de auditoria externa independiente para el seguimiento, verificación y certificación física de las Obras comprendidas en el Plan de Inversiones presentado por EJE S.A., en el marco de lo previsto por la Disposición Nº 01/2025 de la Subsecretaria de Energía Eléctrica de la Nación.

Que, a solicitud de Presidencia del Directorio, a fs. 87/105 la Gerencia de Servicios Energéticos eleva el dossier empresario de tres empresas que se encontrarían en condiciones de prestar el servicio solicitado, siendo las mismas: TUZGLE S.A.S., JAMA Renewable Energy y MAV Ingeniería y Construcción.

Que, a fs. 106 obran constancias de invitaciones a cotizar dirigidas a las mencionadas Empresas mediante correo electrónico.

Que, a fs. 107 mediante Memorándum de Presidencia de fecha 18 de agosto de 2025 se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo la apertura de sobres, análisis y dictamen de las ofertas que se presenten y el deber de actuar conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, labrando las actas correspondientes y elevando su informe final al Directorio para la decisión de la adjudicación.

Que, a fs. 109 obra ACTA DE APERTURA DE SOBRES dejando constancia de que se han recepcionado en debido tiempo y forma las ofertas presentadas por las Firmas TUZGLE S.A.S. y MAV INGENIERIA Y CONSTRUCCION y que los representantes de las mismas no se hicieron presentes en el acto de apertura. Detalla la documentación incorporada en cada sobre (fs. 110/140 la correspondiente a Tuzgle y a fs. 141/154 la



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 338-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2025

presentada por MAV) así como la oferta económica formulada por ambas Empresas.

Que, a fs. 155/163 obra informe de la Comisión Evaluadora, la cual, luego de una evaluación técnica, económica y legal de la documentación incorporada por los oferentes, concluye que la oferta de MAV Ingeniería y Construcción debe declararse inadmisible por no cumplir con las condiciones documentales y económicas esenciales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Con respecto a la oferta de Tuzgle S.A.S., verifica que la misma cumple con los requisitos de admisibilidad formal, así como la consistencia técnica, económica y legal de la propuesta, destacando como antecedente favorable que la citada empresa ha ejecutado previamente de manera satisfactoria dos auditorías del Plan de Inversiones, por lo que recomienda preadjudicar los trabajos a dicha Firma por el monto de su propuesta, la cual asciende a la suma total de \$154.500.000 IVA incluido, condicionado al cumplimiento de las observaciones realizadas en el mismo informe.

Que, a fs. 164 mediante Nota N° 339/2025 se requiere a la Empresa Tuzgle S.A.S. una serie de condiciones complementarias previas a la adjudicación, a lo cual da cumplimiento la Empresa en su presentación de fs. 165/177.

Que, puestas las actuaciones nuevamente a consideración de la Comisión Evaluadora, a fs. 178/179, se expide la misma considerando que la Empresa ha cumplido íntegramente con las condiciones complementarias requeridas, resultando su propuesta ajustada al Pliego, al presupuesto oficial y al marco normativo vigente. Con respecto a la solicitud de anticipo del 40% del monto total ofertado, consideran que el mismo resulta verosímil y justificado dejando constancia de que tal anticipo será objeto de descuento proporcional en los pagos parciales posteriores, asegurando equilibrio financiero y correspondencia con los informes mensuales y finales a presentar. Por tanto, recomiendan preadjudicar el servicio de auditoría externa del Plan de Inversiones de EJESA a TIZGLE S.A.S. por la suma total de \$154.500.000 (IVA incluido).

Que, a fs. 180/181 rola Dictamen de la Gerencia de Asuntos Legales informando que se ha cumplido íntegramente en autos con la normativa pertinente en cuanto al procedimiento de contratación empleado (Titulo IV del Reglamento de Contrataciones del Estado), respetándose asimismo los topes establecidos por el Decreto Acuerdo N° 2682-HF/2025, por lo que considera, salvo mas elevado criterio, que puede el Directorio emitir el acto administrativo mediante el cual adjudique la contratación del servicio de SEGUIMIENTO, VERIFICACION Y CERTIFICACION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PRESENTADO POR EJE S.A., en el marco de lo previsto por la Disposición N° 01/2025 de la Subsecretaria de Energía Eléctrica de la Nación, a la Empresa TUZGLE S.A.S., CUIT N° 30-71763775-1, por el monto total de su propuesta la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 338-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP. 2025

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$154.500.000,00) IVA incluido, en un todo conforme con lo sugerido por la Comisión Evaluadora, luego de efectuados los controles de su competencia.

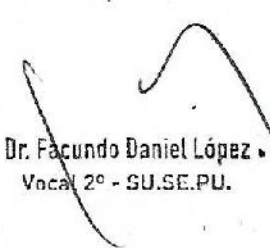
Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

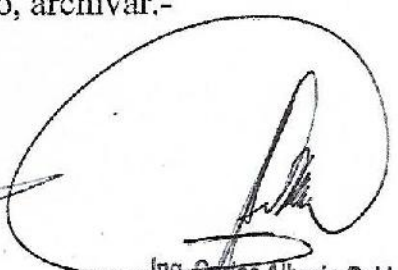
ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a **TUZGLE S.A.S., CUIT N° 30-71763775-1** la contratación del servicio de seguimiento, verificación y certificación de las obras comprendidas en el Plan de Inversiones presentado por EJE S.A., en el marco de lo previsto por la Disposición N° 01/2025 de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación, por el monto total de su propuesta, la cual asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$154.500.000,00) IVA incluido.-**

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento del presente compromiso se atenderá con la Partida dispuesta mediante art. 2° de la Resolución N° 271-SUSEPU-2025.-

ARTICULO 3°.- Remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas a sus efectos. Notificar a **TUZGLE S.A.S.** Pasar a la Gerencia de Servicios Energéticos y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-


Dr. Facundo Daniel López •
Vocal 2° - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.